

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 106-2015 PRORROGA 13° SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 JUL. 2015

R. EX. N° 1943

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Isla Santa María Puerto Norte, C.I. SUBPESCA N° 7.760, de fecha 6 de julio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 106/2015, de fecha 7 de julio de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 729 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1951 de 1999, N° 2331 de 2000, N° 569 de 2002, N° 1283, N° 1567 y N° 2916, todas de 2003, N° 837, N° 1353 y N° 1866, todas de 2004, N° 1436 de 2005, N° 2204 de 2006, N° 1623 de 2007, N° 1856 de 2008, N° 2228 de 2009, N° 2025 de 2011, N° 1834 de 2012, N° 1969 de 2013 y N° 1815 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1815 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Pueblo Norte, Sector B, VIII Región**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Isla Santa María Puerto Norte, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 106/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera Subrogante de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1815 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Pueblo Norte, Sector B, VIII Región**, individualizada en el numeral 1.- del artículo 1° del D.S. N° 729 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Isla Santa María Puerto Norte, R.U.T. N° 72.309.800-9, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 424, de fecha 27 de octubre de 1998, domiciliada en Caleta Isla Santa María, Coronel, VIII Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VIII Región, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

